



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000777  
FOLIO TRÁMITE: 710,156

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2022

NOMBRE: ORTIZ BARBA OLGA LIDIA  
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 44  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 249

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA

IMPORTE: \$464.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |                                 |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:16 a | A: 03:00:16 p | VIERNES | NO TRABAJA                      |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:18 a | A: 03:00:18 p | SABADO  | SI DE: 08:00:18 a A: 03:00:18 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:25 a | A: 03:00:25 p | DOMINGO | NO TRABAJA                      |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:18 a | A: 03:00:18 p |         |                                 |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

## OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.J. *[Signature]*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]* Gobierno de Tlaquepaque

ACEPTO

ORTIZ BARBA OLGA LIDIA

Tlaquepaque

2022 - 2024

## DIRECCIÓN DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES INSPECCIÓN A MERCADOS,

### TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar su puesto al final de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de capturando y purificando.
- El autorizar y permitir el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.